

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

1534 Resolución del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia abriendo la segunda prórroga del plazo para rendir la información por los entes sujetos a la Ley 12/2014 de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

Mediante Resolución de 9 de diciembre de 2020, del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia (publicada en el BORM de n.º 228 de 14 de diciembre de 2020) se aprobó la aplicación telemática para el control y evaluación de los Índices de Transparencia (IT-Región de Murcia) de la publicidad activa de los entes sujetos a la Ley 12/2014 de 16 de diciembre de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia.

En el apartado sexto de esta resolución, referente a la remisión de información, se señala que el periodo de carga de información y autoevaluación finalizaría el día 18 de febrero de 2021 y le seguiría un periodo de prórroga, desde el día 22 al 26 de febrero de 2021, para aquellas entidades que no hubieran cumplimentado la autoevaluación en el periodo ordinario.

La Resolución referida contempla también que excepcionalmente se podrá abrir periodo de prórroga extraordinaria a partir del día 26 de febrero de 2021. En base a ello, se abrió un primer periodo de prórroga, mediante Resolución de 22 de febrero de 2021 (BORM n.º 46 de 25 de febrero de 2021). Sin embargo, este periodo no es suficiente para que algunas de las entidades sujetas a rendición puedan cumplir. Por ello, y teniendo en cuenta que es la primera vez que se lleva a cabo por el Consejo el control y evaluación de la publicidad activa en materia de transparencia, en aras a facilitar la rendición de información para el mayor número de entidades posible, se considera conveniente conceder un segundo periodo de prórroga para rendir la información.

Por lo expuesto, **Resuelvo**, abrir un segundo periodo de prórroga del plazo previsto para rendir la información, en la Resolución de 9 de diciembre de 2020 y en la posterior de 22 de febrero de 2021 (BORM n.º 46 de 25 de febrero de 2021). Este segundo periodo de prórroga extraordinario comenzará el día 16 de marzo y finalizará el día 1 de abril de 2021.

En Murcia a 8 de febrero de 2021.—El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, Julián Pérez-Templado Jordán.